

MEMORANDO



20171010138823

SB

Bogotá, 28-12-2017

PARA: **CESAR OCAMPO**
Director General

DE: **ALEJANDRO OLAYA**
Subdirector General

Asunto: Planeación 2018

El decreto 848 establece en su Artículo 9 dentro de las funciones de la Subdirección General en su numeral 5. "Asistir al Director General de Departamento en el ejercicio del direccionamiento estratégico, la evaluación y el control de la gestión sectorial".

En este sentido, la Subdirección coordino conjuntamente y con la ejecución de la Oficina de Planeación desde el 14 de Septiembre una serie de espacios de reflexión y construcción del *Plan Estratégico Institucional (PEI)* 2018 con el grupo directivo de la entidad, con el objetivo de construir una propuesta de planeación estratégica para ser aprobada por el comité de dirección (se adjunta la relación de talleres y sesiones de trabajo al respecto) antes de terminar el 2017, y así poder cumplir con lo establecido en los artículo 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011 en la cual se establece que "*todas las entidades del Estado a más tardar **el 31 de enero de cada año**, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión*".

Es responsabilidad de esta dependencia expresar a la dirección general su preocupación en cuanto a que al día de hoy la entidad no cuente con la aprobación por parte del Comité de Dirección del *Plan Estratégico Institucional (PEI)* 2018 función de este comité como lo señala la Resolución 088 de 2015, artículo cuarto, numeral 2; "Aprobar los planes de acción institucional de mediano y corto plazo, esto incluye planes de inversión, estratégico, administrativo y convocatorias". *Plan Estratégico Institucional (PEI)* que fue presentado para aprobación tan solo en el comité de dirección el día 12 de Diciembre y que como consta en el acta, ninguno de los puntos presentados fueron aprobados por la Dirección General, expresando que se requería más tiempo para analizar.

El no tener aprobado por parte del comité de dirección el *Plan Estratégico Institucional (PEI)* a la fecha impide avanzar en la construcción de los demás elementos que constituyen la planeación de las entidades públicas y que como se señaló arriba deben ser publicados a más tardar el 31 de Enero de 2018, son estos:

- Plan de Acción Institucional (PAI) ,
- Plan Anual de Convocatorias (PACONV),
- Plan Anual de Inversión (PAINV),
- El Plan Anual de Adquisiciones (PAA)
- el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC),

Es importante señalar que la construcción de estos planes señalados tarda 1 mes aproximadamente, motivo por el cual los años anteriores la entidad ha tenido la buena práctica de aprobar su planeación del siguiente año por tardar en el mes de noviembre del año anterior.

Se envía copia a los Jefes de Áreas, Directores Técnicos y Jefe de Control Interno.



ALEJANDRO OLAYA DAVILA
Subdirector General

Anexo: Matriz reuniones Planeación estratégica 2018.